**N° 4**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo IV**

De conformidad con el artículo 8º de la Ley de Hábeas Corpus, por no haber evacuado la Dirección General de Detectives los informes que le fueron solicitados, se dispuso declarar con lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Héctor Guevara Gómez y Juan José Jiménez González, y se acordó su inmediata libertad.